

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5336

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN 2026

EXpte. N° 733-302/2025.-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4413, a favor de la Sra. Fátima Andrea Vilca, CUIL 27-37105755-8, quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico de la Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Sra. Vilca se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad de Morón;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por la Ley N° 6273 y en lo establecido por la Ley N° 6490, que autorizan la adecuación de categoría, siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido y la existencia del crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación, y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Sra. Fátima Andrea Vilca, CUIL 27-37105755-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

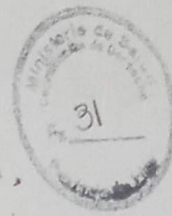
EJERCICIO 2026:

Con la Partida Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ES. JUJUY SIGELA HUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Hacienda y Finanzas

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 733-302/2025.-
C.D.E. A DECRETO N°

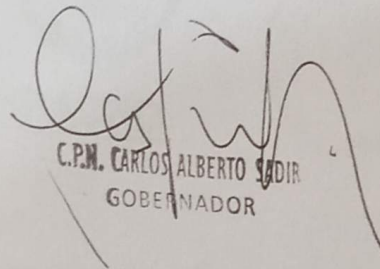
5336

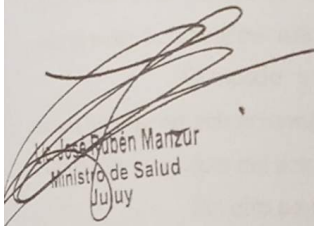
S.-

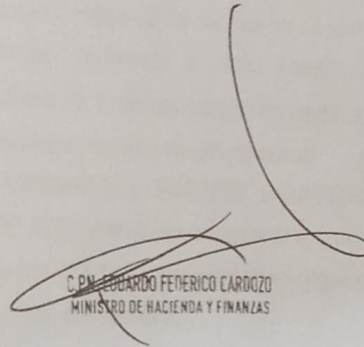
ARTICULO 4°.- Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



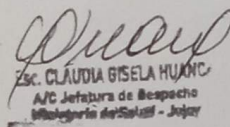

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. José Rodén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy